



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 161-2022-MPO

Oxapampa, 11 de Mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Oficio N°005-2022-SITRAMUN-OXA, emitido por el Secretario General del SITRAMUN – Oxapampa; el Oficio N°010-2022-SITRAMUN-OXA, emitido por el Secretario General del SITRAMUN – Oxapampa; el Informe N°300-2022-SGRH-GAF-MPO, del Subgerente de Recursos Humanos; el Informe N°0344-2022-GAF-MPO, de la Gerente de Administración y Finanzas; el Informe Legal N°354-2022-GAJ-MPO/CSOC, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N°555-2022-GEMU-ZBRC/GEMU, de la Gerente Municipal; y;

CONSIDERANDO;

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local y como tal tienen la autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece en su Título Preliminar Artículo II Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia ,la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción sin injerencia de nadie;

Que, de conformidad en el Artículo 28 de la Constitución Política del Perú, con respecto a los Derechos colectivos del trabajador. El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático, así mismo garantiza la libertad sindical, fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8, Artículo 12 y el numeral 13.2 del Artículo 13 de la Ley N°31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, se establece el procedimiento de negociación colectiva que deberán seguir las entidades y gremios sindicales del sector público en general.

Que, mediante el Oficio N°005-2022-SITRAMUN-OXA, emitido por el Secretario General del SITRAMUN– Oxapampa, presenta el pliego de reclamos del año fiscal 2022, y dan a conocer los miembros de la comisión de negociadora en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N°31188, lo cual está integrado por los siguientes afiliados:

1. **ALBERTO IPARRAGUIRRE RAMOS**
2. **FIRSTSON AGUILAR IPARRAGUIRRE**
3. **FREDDY SANTANA CAMAYO**
4. **DETZI DIANA BENITES ROMERO**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, mediante el Oficio N°010-2022-SITRAMUN-OXA, emitido por el Secretario General del SITRAMUN – Oxapampa se presenta el Pliego de Reclamos para el periodo 2022-2023, así como la relación de los representantes como miembros de la Comisión Negociadora, en referencia al Oficio N°005-2022-SITRAMUN-OXA asimismo solicitan también se le comuniquen la conformidad de la Comisión Negociadora de la Municipalidad.

Que, mediante el INFORME N°300-2022-GAF-MPO, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, concluye lo siguiente:

“3.1. Por lo tanto, en función a los antecedentes, marco normativo expuesto y al análisis realizado, la Subgerencia de Recursos Humanos emite opinión favorable a lo solicitado por el SITRAMUN OXAPAMPA, motivo por el cual se solicita elevar los actuados a alcaldía para que mediante una resolución designe la comisión negociadora por parte de la entidad, y a la vez reconocer a los miembros de la comisión negociadora por parte del SITRAMUN de acuerdo con el siguiente detalle:

TITULARES:

1. **IPARRAGUIRRE RAMOS ALBERTO**
2. **AGUILAR IPARRAGUIRRE FIRSTSON**
3. **SANTANA CAMAYO FREDDY**
4. **BENITES ROMERO DETZI DIANA**

3.2. Seguidamente, a modo de recomendación, se propone que los miembros titulares de la comisión negociadora por parte de la Entidad sean los siguientes servidores:

- | | |
|---|---|
| 1. ING. RONCAL CARDENAS ZULLY BERIZA | GERENTE MUNICIPAL |
| 2. CASAS BRAVO ROSARIA NARALIA | GERENTE DE PLANAMIENTO
PRESUPUESTO E INVERSIONES |
| 3. ABOG. OJEDA CERVANTES CARMELA SHIRLEY | GERENTE DE ASESORIA LEGAL |
| 4. BERROSPI CARDENAS RAFAEL LEONARDO | SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS.” |

Que, mediante el INFORME N°0344-2022-GAF-MPO, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas opinión legal en función a los antecedentes emitidos el por SITRAMUN y la Subgerencia de Recursos Humanos solicita opinión legal para que mediante resolución de alcaldía se designe la comisión negociadora por parte de la entidad y la vez reconocer a los miembros de la comisión negociadora por parte del SITRAMUN.

Que, mediante el Informe Legal N°354-2022-GAJ-MPO/CSOC, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, en el cual opina que es **PROCEDENTE** constituir la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Oxapampa conforme a lo establezca la máxima autoridad administrativa de la Entidad y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Oxapampa SITRAMUN-OXAPAMPA, conforme al siguiente detalle:

COMISIÓN NEGOCIADORA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE OXAPAMPA SITRAMUN - OXAPAMPA:

Alberto Iparraguirre Ramos	DNI N° 04301984
Firstson Aguilar Iparraguirre	DNI N° 04338890
Freddy Santana Camayo	DNI N° 25756721



MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA

Provincia Sostenible

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Detzi Diana Benites Romero

DNI N° 42338056

COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA:

Gerente Municipal

ING. ZULLY BERIZA RONCAL CÁRDENAS

Gerente de Planeamiento Presupuesto e Inversiones

TEC. ROSARIA NATALIA CASAS BRAVO

Gerente de Asesoría Jurídica

ABOG. CARMELA SHIRLEY OJEDA CERVANTES

Subgerente de Recursos Humanos

RAFAEL LEONARDO BERROSPI CARDENAS

Que, mediante el INFORME N°555-2022-GEMU/ZBRC, emitido por Gerente Municipal, solicita la emisión de una resolución de alcaldía reconociendo a la comisión negociadora tanto por parte del SITRAMUN - OXAPAMPA y la Municipalidad Provincial de Oxapampa para iniciar con el procedimiento de negociación colectiva de acuerdo a la lo establecido en la Ley N°31188.

Que, estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 210 de la ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la comisión negociadora que llevará a cabo la negociación colectiva entre el SITRAMUN - OXAPAMPA y la Municipalidad Provincial de Oxapampa, en el marco de la Ley N°31188 a los siguientes servidores:

Por parte del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE OXAPAMPA SITRAMUN - OXAPAMPA

Alberto Iparraguirre Ramos

DNI N°04301984

Firstson Aguilar Iparraguirre

DNI N°04338890

Freddy Santana Camayo

DNI N°25756721

Detzi Diana Benites Romero

DNI N°42338056

Por parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Gerente Municipal

ING. ZULLY BERIZA RONCAL CÁRDENAS

Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones

TEC. ROSARIA NATALIA CASAS BRAVO

Gerente de Asesoría Jurídica

ABOG. CARMELA SHIRLEY OJEDA CERVANTES

Subgerente de Recursos Humanos

RAFAEL LEONARDO BERROSPI CARDENAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros señalados en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas - Subgerente de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL